

Expediente: **4951/24**

Carátula: **GRANEROS HECTOR JOSE Y OTRA C/ JETSMART AIRLINES SPA ARGENTINA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**

Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**

Fecha Depósito: **08/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *GRANEROS, HECTOR JOSE-ACTOR/A*

27181875955 - *ROJO, LEONOR CECILIA-MEDIADOR INTERVINIENTE*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 4951/24



H101011877084

CASO: GRANEROS HECTOR JOSE Y OTRA c/ JETSMART AIRLINES SPA ARGENTINA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 4951/24 . Iniciado: 26/07/2024

San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2024

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **HECTOR JOSE GRANEROS (DNI: 32158004)** , por las razones consideradas.

II) Actua en la presente causa propia

III) HAGASE SABER.MRDVVA4951/24

Actuación firmada en fecha 07/11/2024

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.